



MUNICIPALIDAD DE

SANTA BARBARA

DEPARTAMENTO DE SUCHITEPEQUEZ

GUATEMALA C.A.

Tel. 78727619

DIRECCION CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
AZATENANGO, SUCHITEPEQUEZ

10 OCT. 2012

Hora: 11:00 Firma:

CONTRATO ADMINISTRATIVO No. 05-2012.-

""CONSTRUCCION ESCUELA PREPRIMARIA ALDEA LAS ILUSIONES, SANTA BARBARA, SUCHITEPEQUEZ""

Multiservicios HYN
Hainz Noé Arévalo Vásquez
Tel. 5731279
Avda San Pedro Jacoytán, Suchitepéquez

MUNICIPAL
DE SANTA BÁRBARA
SUCHITEPEQUEZ

En el Municipio de Santa Bárbara del departamento de Suchitepéquez, el veinticuatro de Septiembre del año dos mil doce, Nosotros: por una parte el señor: Otto Orlando Nájera Franco, de Veintiséis años de edad, Bachiller Industrial y Perito en Mecánica Automotriz, Soltero, guatemalteco, con domicilio en la población de Santa Bárbara Suchitepéquez, quien se identifica con su Documento Personal de Identificación con número CUI: un mil ochocientos cuarenta y cuatro (1844) veinticinco mil ciento veintitrés (25123) un mil quince (1015) extendida por el Registro Nacional de las Personas, quien actúa en su calidad de **ALCALDE MUNICIPAL** de Santa Bárbara Suchitepéquez, representante legal de dicha municipalidad y en calidad de Unidad Ejecutora, con su Credencial de la Junta Electoral Departamental de Suchitepéquez, de fecha diecinueve de Octubre del año dos Mil Once (19/10/2,011), Acuerdo de Adjudicación del Tribunal Supremo Electoral Departamental No. 19-2011 de fecha diecinueve de Octubre del año dos mil Once (19/10/2011) Y certificación del acta de toma de posesión del cargo número cero tres guión dos mil Doce (03-2012) de fecha Quince de enero del año dos mil Doce (15/01/2,012) y certificación del punto CUARTO del Acta número: cincuenta guión dos mil doce (50-2012) de la sesión Ordinaria celebrada por el Honorable Concejo Municipal de éste lugar, de fecha veinte de Septiembre del dos mil doce. Y por la otra parte comparece: Hainz Noé Arévalo Vásquez, de veintiséis años de edad, casado, guatemalteco, con domicilio en el Departamento de Suchitepéquez, se identifica con el Documento Personal de Identificación –DPI- con número CUI: un mil ochocientos noventa y siete, veinticinco mil trescientos cincuenta y cuatro, un mil uno (1897 25354 1001), extendido en el Registro Nacional de las Personas. Quien actúa en su calidad de Propietario de la Empresa Multiservicios H Y N, Inscrita en el Registro Mercantil General de la República, bajo el número quinientos setenta y cinco mil



MUNICIPALIDAD DE
SANTA BARBARA
DEPARTAMENTO DE SUCHITEPEQUEZ
GUATEMALA C.A.
Tel. 78727619

Multiservicios H Y N
Héctor Noé Arenal Vásquez
Telf: 57372779
Oficina: San Pablo Sociedad Sociaf

ALCALDIA MUNICIPAL
DE SANTA BÁRBARA
DE SUCHITEPEQUEZ

cuatrocientos diecisiete (575417), folio cuatrocientos noventa y cuatro (494) libro quinientos treinta y siete (537) categoría UNICA con domicilio fiscal en Aldea Chócola, Sector Toronjal Cuchilla, San Pablo Jocopilas, Suchitepéquez, Nit. Tres millones trescientos sesenta y ocho mil novecientos noventa y cuatro guión seis (3368994-6), a quien en lo sucesivo se le denominará "EL CONTRATISTA". Ambos comparecientes manifestaron hallarse en el libre ejercicio de sus derechos civiles, y se tiene a la vista la documentación relacionada y con la representación que se ejercita es suficiente conforme a la ley y a nuestro juicio para la celebración del presente contrato. En lo sucesivo, en su orden nos denominaremos "LA MUNICIPALIDAD" y "EL CONTRATISTA", y celebramos el presente contrato del proyecto de: **CONSTRUCCION ESCUELA PREPRIMARIA ALDEA LAS ILUSIONES, SANTA BARBARA, SUCHITEPEQUEZ** de conformidad con las cláusulas siguientes:

PRIMERA: BASE LEGAL: El presente contrato se suscribe de conformidad con lo establecido en los artículos uno (1), Cuarenta y Siete (47) cuarenta y ocho (48) y cuarenta y nueve (49) del Decreto número cincuenta y siete guión noventa y dos (57-92) del Congreso de la República Ley de Contrataciones del Estado y artículo veintiséis (26) del Acuerdo Gubernativo No. 1056-92 Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y punto SEXTO del ACTA CUARENTA Y NUEVE GUIÓN DOS MIL DOCE (49-2012), de fecha dieciocho de Septiembre del año dos mil doce del libro de Actas de Sesiones del Concejo Municipal, según artículo 9 del Decreto 57-92 Ley de Contrataciones del Estado, donde se autoriza la suscripción del presente contrato y a la Empresa: Multiservicios H Y N, para que ejecute los trabajos de: **CONSTRUCCION ESCUELA PREPRIMARIA ALDEA LAS ILUSIONES, SANTA BARBARA, SUCHITEPEQUEZ**.

SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO: "EL CONTRATISTA" se compromete a ejecutar para LA MUNICIPALIDAD de Santa Bárbara, Suchitepéquez, el Proyecto de: **CONSTRUCCION ESCUELA PREPRIMARIA ALDEA LAS ILUSIONES, SANTA**



MUNICIPALIDAD DE
SANTA BARBARA
DEPARTAMENTO DE SUCHITEPEQUEZ
GUATEMALA C.A.
Tel. 78727619

BARBARA, SUCHITEPEQUEZ, de acuerdo a los planos elaborados por el Ingeniero Civil Mario Enrique Jorge Morales Colegiado Número Nueve mil trescientos veinticuatro (9324) y que fueron aprobados por el Concejo Municipal de Santa Bárbara Suchitepéquez, de acuerdo a los siguientes renglones de trabajo: - - - - -

CONSTRUCCION ESCUELA PREPRIMARIA ALDEA LAS ILUSIONES, SANTA BARBARA, SUCHITEPEQUEZ.

No.	DESCRIPCIÓN DEL RENGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD	P / U	TOTAL
1,0	TRABAJOS PRELIMINARES	139,20	M ²	Q 94,50	Q 13,154.40
2,0	ZAPATAS DE CONCRETO	13,00	Unidad	Q 1.025,00	Q 13,325,00
3,0	CIMIENTO CORRIDO	47,03	ML	Q 297,00	Q 13,967.91
4,0	SOLERA DE HUMEDAD	53,32	ML	Q 271,00	Q 14,449.72
5,0	SOLERA INTERMEDIA BLOCK "U"	98,05	ML	Q 140,00	Q 13,727,00
6,0	SOLERA DE CORONA	53,32	ML	Q 306,00	Q 16,315.92
7,0	COLUMNAS TIPO C-1	57,20	ML	Q 545,00	Q 31,002.40
8,0	COLUMNAS TIPO C-2	61,60	ML	Q 285,00	Q 17,556,00
9,0	COLUMNAS TIPO C-3 Y TIPO C-B	17,60	ML	Q 230,00	Q 4.048,00
10,0	SILLAR TIPO 1 Y TIPO 2	23,28	ML	Q 211,00	Q 4,912,08
11,0	VIGAS TIPO V-1, TIPO V-2 Y TIPO V-3	35,83	ML	Q 532,00	Q 19,061.56
12,0	LOSA PREFABRICADA	132,05	M ²	Q 690,00	Q 91,114.50
13,0	LEVANTADO DE MUROS DE MAMPOSTERIA	100,88	M ²	Q 288,00	Q 29,053.44
14,0	PISO CERAMICO + BANQUETAS + RAMPA DE ACCESO A AULAS	132,75	M ²	Q 353,00	Q 46,860.75
15,0	VENTANERIA DE METAL + VIDRIO	36,00	M ²	Q 731,00	Q 25,585,00
16,0	PUERTAS METALICAS	2,00	UNIDAD	Q 2,424,00	Q 4,848,00
17,0	PINTURA EN PAREDES	234,00	M ²	Q 30,00	Q 7,020,00
18,0	INSTALACIONES ELECTRICAS	19,00	UNIDAD	Q 390,00	Q 7,410,00
19,0	LIMPIEZA FINAL	1,00	UNIDAD	Q 842,32	Q 842,32
20,0	CONSTRUCCIÓN DE GRADAS	3,00	M ³	Q 1.452,00	Q 4,356,00
21,0	RELLENO ADICIONAL EN PLATAFORMAS	90,00	M ³	Q 206,00	Q 18,540,00
COSTO TOTAL CONSTRUCCION ESCUELA PREPRIMARIA ALDEA LAS ILUSIONES, SANTA BARBARA SUCHITEPEQUEZ					Q 397,150,00

ALCALDIA MUNICIPAL
DE SANTA BARBARA
SUCHITEPEQUEZ

TERCERA: VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente contrato asciende a la cantidad de **TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA QUETZALES EXACTOS (Q. 397,150.00)** que incluye el impuesto al valor Agregado (IVA),



MUNICIPALIDAD DE
SANTA BARBARA
DEPARTAMENTO DE SUCHITEPEQUEZ
GUATEMALA C.A.
Tel. 78727619

Aporte proveniente del CONSEJO DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO DE SUCHITEPEQUEZ por la cantidad de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q. 358,000.00)**, aporte MUNICIPALIDAD DE SANTA BARBARA por la cantidad de **TREINTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA QUETZALES EXACTOS (Q. 31,190.00)**; y Aporte del CONSEJO COMUNITARIO DE DESARROLLO -COCODE- DE ALDEA LAS ILUSIONES, con un aporte en **MANO DE OBRA NO CALIFICADA** por la cantidad de **SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA QUETZALES EXACTOS (Q 7,960.00)**.

CUARTA: PLAZO DEL CONTRATO: El plazo del contrato es de **CUATRO (4) meses** calendario a partir de la suscripción del ACTA DE INICIO.

QUINTA: FORMA DE PAGO: La forma de pago será conforme la Ley de Contrataciones del Estado, Un anticipo del Veinte por ciento (20%) del valor de contrato a la firma de este, pago que en todo caso será proporcionado a EL CONTRATISTA previo cumplimiento de presentar a favor de LA MUNICIPALIDAD una fianza de **ANTICIPO** a efecto de garantizar la correcta aplicación del mismo y el plan de inversión del anticipo y el restante Ochenta por ciento (80%) conforme el avance físico de la obra y conforme los informes del SUPERVISOR DE OBRAS MUNICIPAL.

SEXTA: FIANZAS: "EL CONTRATISTA" se obliga a presentar 1) **FIANZA SOSTENIMIENTO DE OFERTA**, cubrirá el periodo comprendido desde la recepción y apertura de plicas, hasta la aprobación de la adjudicación y tendrá una vigencia de 120 dias. 2) **FIANZA DE ANTICIPO:** Por el equivalente al cien por ciento del monto del Anticipo. 3) **FIANZA DE CUMPLIMIENTO** "EL CONTRATISTA" deberá constituir a favor y a entera satisfacción de "LA MUNICIPALIDAD" una fianza de cumplimiento que debe ser equivalente al Veinte por ciento (20%) del monto del valor total del contrato, otorgado por una institución afianzadora debidamente autorizada para operar en Guatemala y de reconocida capacidad y solvencia financiera, dicha fianza estará vigente por un periodo de 10 meses. Dicha fianza se hará efectiva por parte de "LA MUNICIPALIDAD" con

Multiservicios Hyn
Hernán Natividad Vásquez
Tel: 57372779
Oficina de San Pablo Suchitepequez

ALCALDIA MUNICIPAL
DE SANTA BARBARA
DE SUCHITEPEQUEZ



MUNICIPALIDAD DE
SANTA BARBARA
DEPARTAMENTO DE SUCHITEPEQUEZ
GUATEMALA C.A.
Tel. 78727619

fundamento en el informe que rinda el SUPERVISOR, sin más trámite, se hará el requerimiento de pago a "LA AFIANZADORA", la que deberá efectuar el pago dentro del plazo de quince (15) días calendario, contados a partir de la fecha que se haga el requerimiento.

4) FIANZA DE CONSERVACIÓN DE OBRA: O DE LA CALIDAD O DE

FUNCIONAMIENTO: Esta se otorga por equivalente del 15% del valor original del contrato que cubrirá las reparaciones de las fallas o desperfectos que le sean imputables y tendrá vigencia durante 18 meses contados a partir de la fecha de recepción de la obra y

5) FIANZA DE SALDOS DEUDORES: Con esta fianza el contratista deberá prestar fianza, Depósito en efectivo, hipoteca o prenda por el 5% del valor original y se deberá otorgar simultáneamente con La Conservación de obra y si no hubiere saldos deudores se cancelará esta garantía. - - - - -

SEPTIMA: DECLARACIÓN JURADA: "EL CONTRATISTA" declara que tanto él en lo personal como su empresa que representa Multiservicios H Y N, no son deudores morosos del Estado ni de ninguna de las instituciones a que se refiere el artículo uno (1) de la Ley de Contrataciones del Estado, ni se encuentra dentro de las prohibiciones contenidas en el artículo ochenta (80) de la Ley de Contrataciones del Estado. - - - - -

OCTAVA: DE LAS INSPECCIONES, RECEPCIONES, LIQUIDACIONES Y FINIQUITOS:

1) EL CONTRATISTA, deberá permitir en cualquier momento al supervisor de LA MUNICIPALIDAD Y DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO DE SUCHITEPEQUEZ, la inspección de las instalaciones, actividades y trabajos que se relacionen e instruirá a su personal para que atienda a las personas mencionadas, proporcionando la información que requieran. **2) EL CONTRATISTA** dará aviso a LA MUNICIPALIDAD cuando la obra esté finalizada, para que el SUPERVISOR MUNICIPAL efectúe la inspección final dentro del término legal. Y si hubieren partes de los trabajos que no se ajusten a los planos, estipulaciones y especificaciones, así como calidad de los materiales utilizados, notificarán por escrito a EL CONTRATISTA, sobre los defectos existentes del proyecto con el fin de que este proceda a corregirlos, si los trabajos

Multiservicios HYN
Hainz Noé Arevalo Vásquez
Tel: 57372779
Chimaltenango Suchitepéquez

ALCALDIA MUNICIPAL
DE SANTA BARBARA
DE SUCHITEPEQUEZ



MUNICIPALIDAD DE
SANTA BARBARA
DEPARTAMENTO DE SUCHITEPEQUEZ
GUATEMALA C.A.
Tel. 78727619

por escrito a LA MUNICIPALIDAD dentro del término de tres días contados a partir de la fecha en que se concluya la inspección final. 3) LA MUNICIPALIDAD, nombrará a la comisión Receptora la revisión de los Trabajos dentro de los tres días siguientes de recibido el informe presentado por el SUPERVISOR y EL CONTRATISTA, después de ser revisado por la comisión, y si se encontrará terminada la obra a satisfacción se procederá a LIQUIDAR y extender el FINIQUITO correspondiente y se autoricen los pagos finales previa presentación de las fianzas respectivas.

Multiservicios Hy/N
Heinz Noé Arrialo Vásquez
Tel: 57372779
Chicote San Pedro Documentos Such

NOVENA: SUJECCIÓN A LAS LEYES DE LA REPUBLICA Y CONTROVERSIAS: Los otorgantes convenimos expresamente que cualquier divergencia o reclamaciones que surgieran entre ambos, derivados de este contrato serán resueltas con carácter conciliatorio, pero si no fuere posible llegar a un acuerdo, la cuestión o cuestiones a dilucidarse, EL CONTRATISTA, se somete expresamente a las Leyes de la República de Guatemala, renunciando al fuero de su domicilio; y se somete a los tribunales que elija EL CONTRATANTE, señalando como lugar para recibir notificaciones, citaciones o emplazamiento en la treinta y dos avenida "A" diez guion dieciséis, zona cinco, Colonia El Edén, Guatemala, tendrá como buenas y bien hechas en tanto no diere aviso formal y por escrito de cualquier cambio de la misma, de conformidad con lo que indique la ley.

DECIMA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO: "LA MUNICIPALIDAD" sin perjuicio de su parte podrá dar por terminado unilateralmente el presente contrato por las causas siguientes: a) por incumplimiento de "EL CONTRATISTA", b) por variación de las especificaciones y características de los trabajos contratados.

DECIMA PRIMERA: SANCION POR RETRASO. Por Cada día de retraso en la entrega de la presente obra se computará a razón del cero punto cinco por millar (0.5 X 1000) del monto total del contrato, y el cual será deducido del último pago a que tenga derecho "EL CONTRATISTA". Según artículo 85 Decreto 57-92 Ley de Contrataciones del Estado.

DECIMA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: a) EL CONTRATISTA, se

ALCALDIA MUNICIPAL
DE SANTA BARBARA
DEPARTAMENTO DE SUCHITEPEQUEZ



MUNICIPALIDAD DE
SANTA BARBARA
DEPARTAMENTO DE SUCHITEPEQUEZ
GUATEMALA C.A.
Tel. 78727619

Multiservicios HyN
Heinz Noel Arroyo Vásquez;
Tel: 57372779
Cicopista San Pedro, Antigua - Guat.

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE SANTA BÁRBARA
SUCHITEPEQUEZ

deberá revisar cuidadosamente los documentos contractuales y señalará cualquier error, omisión, contradicción, incongruencia que en ella se observare a este respecto deberá formular las respectivas consultas, observaciones por lo menos dentro de quince días antes de efectuar el trabajo que pudiera quedar afectado. b) Los salarios que EL CONTRATISTA pagará a sus trabajadores no deberán ser inferiores a los fijados por las disposiciones legales de la República de Guatemala. c) EL CONTRATISTA, aportará el total de herramientas, materiales, mano de obra calificada y No calificada que le corresponde para la ejecución de la obra que se le contrata d) EL CONTRATISTA, se obliga a emplear en la ejecución de la obra un noventa y cinco por ciento de trabajadores del municipio, e) EL CONTRATISTA; deberá presentar la resolución original de la inscripción extendida por el Instituto Guatemalteco de Seguridad social IGSS, POR el contrato de la obra y cancelar el número patronal de la obra al finalizar la misma. f) El CONTRATISTA, está obligado a colocar un rotulo de Identificación del Proyecto que se ejecutara en un lugar visible, con las medidas y descripción que el CODEDE así lo indique, g) EL CONTRATISTA, Se compromete a entregar la prueba de calidad de los materiales (hierro y block), que utilice en la construcción de la obra, sin costo alguno; h) solicitar el libro de bitácora y tenerlo en el lugar de la obra. i) debe adquirir las garantías que establece el artículo 70) del Decreto 57-92 Ley de contrataciones del estado j) Cualquier alza en el precio de los productos en el mercado no se contempla ningún incremento en el precio de la obra.

DECIMA TERCERA: a) EL CONTRATISTA se compromete de manera formal a depositar los restos de materiales, tales como Ripio, Madera, Clavos, Mezclón, así como la basura que generen los encargados de la obra, desde el inicio hasta que el proyecto esté finalizado, en el lugar que LA MUNICIPALIDAD le indique que deberá depositar estos desechos por el tiempo que dure el proyecto. b) cancelar los honorarios que resulte de la elaboración del presente contrato correspondiente a la auténtica y el pago de conformidad



MUNICIPALIDAD DE
SANTA BARBARA

DEPARTAMENTO DE SUCHITEPEQUEZ
GUATEMALA C.A.
Tel. 78727619

DECIMA CUARTA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR: Para los efectos de contrato se entenderá por caso fortuito o fuerza mayor, el acontecimiento de hechos imprevistos, y la Municipalidad no cubrirá gastos que provengan de casos fortuitos o Fuerza Mayor.

DECIMA QUINTA: CLAUSULA RELATIVA AL COHECHO: Yo: EL CONTRATISTA, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII, del Decreto 17-73 del Congreso de la República. Adicionalmente conozco las normas jurídicas que facultan a la autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieran corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el Sistema de Guatecompras.

DECIMA SEXTA: PROHIBICIONES. A EL CONTRATISTA, le queda prohibido ceder los derechos provenientes del presente contrato.

DECIMA SEPTIMA: APROBACION: Para que el presente contrato surta sus efectos legales debe ser aprobado por el Concejo Municipal, en su próxima sesión que celebre —

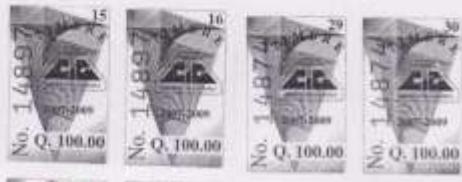
DECIMA OCTAVA: ACEPTACION DEL CONTRATO: "LA MUNICIPALIDAD" y "EL CONTRATISTA", exponemos que en los términos a que se refiere el presente contrato, expresa e integralmente aceptamos las dieciocho cláusulas de que consta el presente y que después de haberlo leído y bien enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos, ratificarnos y firmarnos los que intervenimos: _____

Br. Ind. Otto Orlando Nájera Franco
MUNICIPALIDAD
ALCALDE MUNICIPAL

**ALCALDIA MUNICIPAL
DE SANTA BARBARA
CHITEPEQUEZ**

Héctor Arévalo Vásquez
Prop. Multiservicios H y N
EL CONTRATISTA

Multiservicios HyN
Héctor Noé Arevalo Vásquez
Tel: 57372779





MUNICIPALIDAD DE
SANTA BARBARA
DEPARTAMENTO DE SUCHITEPEQUEZ
GUATEMALA C.A.
Tel. 78727619

En el municipio de Santa Bárbara, departamento de Suchitepéquez, el día veinticuatro de Septiembre del año dos mil doce, YO, EL INFRASCRITO NOTARIO DOY FE, a) Que las firmas que anteceden y que calzan un Contrato Administrativo de ejecución de obra, que hace referencia al proyecto denominado, **CONSTRUCCION ESCUELA PREPRIMARIA ALDEA LAS ILUSIONES, SANTA BARBARA, SUCHITEPEQUEZ, SON AUTENTICAS,** por haber sido puestas en mi presencia el día de hoy por los señores; **Otto Orlando Nájera Franco**, de veintiséis años de edad, soltero guatemalteco, Bachiller Industrial y Perito en Mecánica Automotriz, con domicilio en la población de Santa Bárbara, Suchitepéquez, quien se identifica con su documento único de identificación personal (CUI) numero un mil ochocientos cuarenta y cuatro (1844) veinticinco mil ciento veintitrés (25123) un mil quince (1015) extendida por RENAP; y por el señor: **Hainz Noé Arévalo Vásquez**, de veintiséis años de edad, casado, guatemalteco, con domicilio en el Departamento de Suchitepéquez, se identifica con el Documento Personal de Identificación -DPI- con número CUI: un mil ochocientos noventa y siete, veinticinco mil trescientos cincuenta y cuatro, un mil uno (1897 25354 1001), extendido en el Registro Nacional de las Personas. Quien actúa en su calidad de Propietario de la Empresa Multiservicios H Y N. b) En fe de lo anterior y previa lectura en voz alta de lo escrito a los presentes, la aceptan, ratifican y firman, haciéndolo a continuación el suscrito Notario que DA FE de la presente acta de legalización.-

Hainz Noé Arévalo Vásquez
Prop. Multiservicios H y N
EL CONTRATISTA

Multiservicios HyN
Hainz Noé Arévalo Vásquez
Tel: 57372779

ANTE MI:

Br. Ind. Otto Orlando Nájera Franco
MUNICIPALIDAD
ALCALDE MUNICIPAL



LICENCIADO
En la ciudad de Antigua Guatemala
a 24 de Septiembre del año 2012